



Informe sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

JUNIO 2015

1. Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de junio de 2015

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
ASUNTO / TEMA	PROPUESTO / SOLICITADO POR	ACUERDO	SEGUIMIENTO
<p>Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>C. Jaime Miguel Castañeda Salas Representante del partido MORENA.</p>	<p>Solicitó a la Secretaria Técnica una versión actualizada de lo que se informó con anterioridad.</p>	<p>Concluido: El día 05 de junio de 2015, se envió por correo electrónico la actualización a los listados que como anexos formaron parte del Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto del cumplimiento de los requisitos legales y las sedes de aplicación.</p>
	<p>C. Marco Antonio Baños Martínez Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>	<p>Retomó la participación de la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles para solicitar a la Secretaria Técnica consultar a los organismos públicos locales si alguno de los aspirantes incumplen el requisito del artículo 100, incisos g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Concluido: Se solicitó mediante los oficios INE/CVOPL/626/2015 al INE/CVOPL/639/2015 de fecha 5 de junio de 2015, la información a los OPLE respecto de si los aspirantes habían sido registrados como candidatos o desempeñado un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y/o desempeñaron un cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>